

II. ESTRUCTURA Y COORDINACION

7. De la Comunidad Misión Juventud forman parte aquellos hombres y mujeres que mediante una afirmación personal inician el proceso de incorporación, pero, propiamente, se expresa a sí misma a través de los hermanos que realizan el compromiso comunitario, al reconocer, tanto la Comunidad como ellos que han completado este proceso.

8. El discernimiento de la Comunidad, su coordinación, animación y orientación corresponde a la Asamblea General, constituida por todos los miembros que se han comprometido formalmente con el espíritu y letra de estas Constituciones, en la actitud de escucha del Espíritu Santo y del resto de los hermanos.

9. La Asamblea General se celebrará cada cuatro años para:

1.-La revisión del Ideario y orientación de las nuevas Líneas de Acción para el período siguiente.

2.-Aquellos otros temas que por su importancia lo merezcan.

3.-La elección del Equipo Coordinador General.

10. La Asamblea General, cada ocho años, revisa las presentes Constituciones con el fin de

adaptarlas a los tiempos y a la propia evolución de la Comunidad entre sus personas, por consenso de los miembros con compromiso o, en su defecto, con los votos favorables de los dos tercios, habiendo escuchado a toda la Comunidad y el posterior refrendo de la Jerarquía eclesiástica pertinente.

11. Cuando la necesidad lo requiera porque algún asunto grave pueda alterar la vida de la Comunidad, puede convocarse una Asamblea Extraordinaria.

Se convoca mediante la iniciativa del Equipo Coordinador General, habiendo consultado con todos los miembros y obtenido el consenso de todos los de compromiso o, en su defecto, con los votos favorables de los dos tercios. También por la propuesta de aquel o aquellos miembros que obtengan semejante respaldo.

12. El Equipo Coordinador General se compone de los siguientes miembros:

Coordinador General.

Secretario.

Administrador.

Animador de Formación.

Animador de Acción Juvenil.

Asistente Eclesiástico-Animador Espiritual.

Coordinador de cada zona.

13. COORDINADOR GENERAL.

Funciones:

- Toma el pulso de la realidad comunitaria y alienta la esperanza, en el marco de las Constituciones, Credo y Líneas de Acción. En constante interacción con el Equipo Coordinador General y los coordinadores de las zonas.

-Coordina los acuerdos tomados en los Equipos de Coordinación y Asam-bleas.

- Representa a la comunidad por sí mismo o por delegación.

Tiempo de este servicio:

Cuatro años, con posibilidad de ser reelegido, valorando, por parte de la Co-munidad, el desgaste personal de esta función y la posible conveniencia de que otros miembros puedan acceder a este servicio.

El Coordinador General no puede tener cargos de dirección en partidos políti-cos.

14. SECRETARIO.

Funciones:

-Lleva las actas de las sesiones del Equipo Coordinador General y de las Asambleas.

- Guarda y recopila los datos de la Comunidad, de cara a su historia y man-tiene al día los ficheros de datos que facilitan las relaciones personales y socia-les de la Misión-Juventud.

- Se pone al servicio del Equipo Coordinador General para enviar los informes y comunicados a las zonas.

- Atiende la función jurídico-administrativa de la Comunidad.

Tiempo:

Dos años; como en todos los casos, con posibilidad de ser reelegido. El Coordinador General propondrá a los miembros de compromiso el candidato para los dos años siguientes.

15. ADMINISTRADOR.

Funciones:

- Vela, con los otros administradores de zona, por la actualización de los criterios que contempla nuestro Credo, así como de su asimilación por los hermanos a través de la formación.

- Informa del estado general de cuentas y participa con el resto del Equipo de Coordinación General en la decisión y viabilidad de los ingresos y gastos de la Comunidad, así como de sus bienes.

- A través del ECG pone al servicio de la Comunidad sus conocimientos de cara a elaborar los proyectos económicos anuales y la previsión y dosificación del gasto comunitario.

Tiempo:

Dos años. En las mismas condiciones que el Secretario.

16. ANIMADOR DE FORMACION.

Funciones:

- Inquietud por el propio desarrollo integral, así como por el de los hermanos de la Comunidad en el marco de las Constituciones, Credo y Líneas de Acción.

- Dada la complejidad e importancia de la formación, este servicio requiere un equipo constituido por todos los formadores de cada zona. El animador, en interacción constante con

los demás, se pone al servicio de la intuición, recepción y desarrollo del Proyecto Educativo de la Comunidad.

Tiempo:

En las mismas condiciones que el Coordinador General.

17. ANIMADOR DE ACCION JUVENIL.

Funciones:

- Tiene como misión estar al día e informar a la Comunidad de las iniciativas que los diversos grupos sociales, creyentes o no, generan y fomentan en orden al encuentro y comunicación con el mundo juvenil.

- Comunicar e interesar a todas las zonas de cuantas actividades se viven en cada una en el desarrollo de los tres niveles del Proyecto Educativo.

Tiempo:

En las mismas condiciones que el Coordinador General.

18. ASISTENTE ECLESIAÍSTICO-ANIMADOR ESPIRITUAL.

Funciones:

- El Asistente Eclesiástico será nombrado por la Autoridad Eclesiástica, des-pués de oír, si lo cree conveniente, al Equipo Coordinador General.

- El sacerdote elegido para estar en el Equipo Coordinador General aporta a la Comunidad, a través del Equipo, lo que prevén las Constituciones en el número 60, en constante comunión con el resto de los hermanos sacerdotes.

- Los Animadores de la Espiritualidad (seglares o sacerdotes) de cada zona, debido a lo específico de su misión, están en estrecha relación con el Equipo de Formación; con especial empeño por la unidad y santidad de vida, en pro-funda cercanía a los hermanos.

Tiempo:

En las mismas condiciones que el Coordinador General.

19. Serán competencias del Equipo Coordinador General:

- Evaluar periódicamente la marcha general de la Comunidad y de las zonas según los informes de las mismas.

- La resolución de problemas y adopción de decisiones que superen la potestad de los Equipos de las zonas, como son,

La disposición de fondos y muebles, bienes e inmuebles que superen la cantidad que previamente se haya acordado para cada zona por el propio Equipo General en el estudio económico para el año en curso.

- La aceptación al compromiso o la baja de miembros comprometidos cuando proceda informe o expediente escrito de la zona, respectivamente.

- La convocatoria y preparación de las asambleas normales y extraordinarias.

- La administración, disposición, adquisición o enajenación, uso o usufructo M fondo comunitario central y de los bienes muebles e inmuebles no adscritos a las zonas.

- Aquellas cuestiones que necesitan la coordinación o arbitraje entre zonas por afectar a más de una.

- Cualquier otro asunto general o de las zonas que por su importancia o gravedad lo aconseje o requiera.

- Dar cuenta anual al Obispo Diocesano de la marcha general y de la administración de los bienes de la Comunidad, así como de la elección del Coordinador General, para su confirmación. En caso de enajenación de bienes se tienen que observar las normas canónicas al respecto.

20. El Equipo Coordinador General se reunirá normalmente cada dos o tres meses y con carácter extraordinario cuando una necesidad, problema o cuestión lo requiera por su importancia, gravedad o urgencia, a juicio del Coordinador General o del de más de la mitad de miembros del Equipo.

21. Cada zona se coordinará de manera semejante a la Coordinación General, pero adaptándose a las circunstancias, límites y personas de la misma.

22. La representación legal de la Comunidad la ostenta con carácter general, el Coordinador elegido por la Asamblea General, y dentro de cada zona, por delegación implícita del anterior, el Coordinador elegido para la misma por la Asamblea de zona.

Tanto el Coordinador General como los de zona, por acuerdo expreso del Equipo Coordinador correspondiente, podrán delegar la representación jurídica para los asuntos y gestiones que consideren convenientes en cualquier otro miembro de la Comunidad.

23. Los recursos económicos iniciales y los de los presupuestos anuales de la Comunidad, se nutren de las aportaciones o cuotas desiguales según las diversas circunstancias y posibilidades de sus miembros y fijadas en principio para cada uno en concreto, en cada año natural. El presupuesto anual se procurará invertir, una vez cubiertas las necesidades de servicios internos, en actividades y servicios a los jóvenes, siempre con preferencia para los más necesitados.

No obstante, con aprobación del Equipo Coordinador General, la Comunidad podrá aceptar donaciones, legados y herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de sus miembros u otras personas, así como recabar subvenciones y otras ayudas económicas o de bienes, muebles e inmuebles, siempre que sea para atender a las actividades, funciones y servicios que recaigan directamente en la juventud en general, en grupos juveniles concretos o en jóvenes necesitados o marginados en particular.

24. La economía de la Comunidad se ha de mantener siempre dentro de los límites de austeridad y pobreza, evitando el ahorro y la capitalización, de modo que los recursos y medios económicos y materiales disponibles se mantengan y pongan al servicio de asociaciones y grupos juveniles, servicios a la juventud

necesitada y marginada, y apoyos o ayudas a jóvenes concretos que lo necesitan para su subsistencia, desarrollo y promoción integral.

25. En caso de disolución de la Comunidad, que sólo podrá ocurrir por acuerdo voluntario de más de los 2/3 de miembros comprometidos y reunidos en Asamblea General convocada al efecto con carácter extraordinario, o por desaparición o fallecimiento del último miembro de tal compromiso, salvados los bienes personales y liquidadas todas las deudas y obligaciones contraídas, todos sus bienes de cualquier tipo y carácter, pasarán a disposición de la Diócesis correspondiente, siendo deseo de la Comunidad que vayan en beneficio de asociaciones o grupos juveniles en zonas deprimidas y marginadas.

26. Las funciones y servicios de la Comunidad Misión Juventud han de adaptarse en todo momento a la realidad comunitaria y buscar la verdad en Cristo, cabeza de la Iglesia, que vino «a servir y no a ser servido». Supo esperar con amor paciente la hora del Padre en cada uno de aquellos a los que llamó a seguirle y a los que sintió como amigos y hermanos.

Y todos los hermanos hemos de favorecer en nuestro interior el ejercicio de estos servicios, reconociendo positivamente a las personas que los prestan.